



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de 2021

Radicación: **2019-00984 00**

Obre en autos las cuentas rendidas por el secuestre. Sin embargo, el auxiliar de la justicia complete su escrito en el sentido de indicar el estado en que se encuentra el bien secuestrado dejado bajo su custodia y si el mismo fue entregado a la parte actora.

Para tal efecto, se le concede el término de cinco (5) días, so pena de las sanciones contenidas en la Ley. **LÍBRESE TELEGRAMA.**

NOTIFÍQUESE¹ (2)

¹ Decisión anotada en el estado No. 092 de 07 de diciembre de 2021.

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f806fbc242e34a3f0b39b0953a2a1e994b5082ab995e3e157a03685145d20cd3**
Documento generado en 06/12/2021 03:54:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>